

<b>FECHA:</b>	13 de septiembre de 2024
<b>UD. ADTVA.:</b>	Hospital Virgen de la Poveda
<b>EXPEDIENTE:</b>	A/SUM-036496/2024
<b>CONTRATO:</b>	Suministro de una lavadora industrial con barrera sanitaria para el Hospital Virgen de la Poveda
<b>ASUNTO:</b>	<b>Memoria justificativa del contrato</b>

La presente Memoria Justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 73 apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el siguiente:

Suministro de una lavadora industrial con barrera sanitaria para el Hospital Virgen de la Poveda

Codificación del objeto del contrato (CPV):

42716000-8: Máquinas para lavar y para secar ropa y máquinas para limpieza en seco

42716120-5: Lavadoras

### 2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Hospital Virgen de la Poveda es un hospital público, dedicado a la atención médica de pacientes de media y larga estancia hospitalaria para tratamientos rehabilitadores, pacientes necesitados de convalecencia tras procesos médicos o quirúrgicos y enfermos tributarios de cuidados paliativos, provenientes de todos los hospitales de agudos de la Comunidad de Madrid.

El Hospital dispone de un servicio de lavandería, con maquinaria y equipos propios para atender las necesidades derivadas de los aproximadamente 180 pacientes durante los 365 días del año. Entre dicha maquinaria y equipos, se encuentran dos lavadoras industriales con barrera sanitaria. Durante el pasado mes de agosto, una de ellas, marca Pullman-Electrolux modelo WPB41100H adquirida y puesta en funcionamiento en el año 2007, sufrió una grave avería, la cual, según el servicio técnico oficial, no tiene reparación posible debido a la antigüedad de la misma.

Por todo lo expuesto anteriormente, es necesaria la adquisición de una nueva lavadora industrial con barrera sanitaria para el Servicio de lavandería del Hospital Virgen de la Poveda que sustituya a la averiada, ya que debido al gran volumen de ropa a procesar, no es posible trabajar con tan solo una lavadora.

### 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses.

Prórroga del contrato: No se prevé prórroga del contrato.

### 4.- PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación:	123.966,94 €
I.V.A.:	26.033,06 €
Total:	150.000,00 €

Periodificación e imputación presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	63307	150.000,00 €



## 5.- DIVISION EN LOTES DEL CONTRATO

No

Justificación: El objeto del contrato comprende una única prestación, no resultando posible su división.

## 6.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento Abierto Simplificado

Justificación:

Por las características y el valor estimado del contrato, de conformidad con en el art, 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## 7.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

No procede

## 8.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica, que se determinará atendiendo a lo descrito en los artículos 86 y 87 así como en los artículos 88,89 y 90 de la LCSP. En concreto, para apreciar la solvencia, se tendrán que acreditar por los licitadores los siguientes criterios:

### 8.1) Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia: Art. 87 de la LCSP, apartado a):

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

b) Concrección de los requisitos:

El volumen de negocios mínimo anual exigido será una vez y media el valor estimado del contrato, que asciende a las cantidades que se indican a continuación, según el lote o lotes a los que se licita:

Volúmen de negocios mínimo anual exigido: 185.950,41 €

### 8.2) Solvencia técnica:

a) Medios para acreditar la solvencia: Art 89 de la LCSP:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

b) Concrección de los requisitos:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

## 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Criterios relacionados con los costes		
Nº	Descripción	Ponderación(%)
1	Precio	70



Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas		
Nº	Descripción	Ponderación
2.1	Importe del contrato de mantenimiento preventivo al finalizar el periodo de garantía, realizado por el servicio técnico oficial,	10
2.2	Certificados de durabilidad de equipos:	10
2.3	Por cada semana de reducción en el plazo de entrega:	10

## 10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se fijan las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- 1.- Deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad.
- 2.- Deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de residuos de productos y el uso de envases reutilizables.
- 3.- Deberá acreditar mediante declaración responsable que en la fabricación de los productos objeto del contrato, no se hayan añadido sustancias tóxicas para la salud o el medio ambiente.

La Directora de Gestión y SS.GG.